

Naciones Unidas A/c.2/53/L.25



Distr. limitada 3 de noviembre de 1998 Español

Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones Segunda Comisión

Tema 94 a) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: aplicación y seguimiento de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, incluidos los resultados del decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para realizar un examen y una evaluación generales de la ejecución del Programa 21

Indonesia*: proyecto de resolución

Ejecución de los compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Recordando el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro, del 3 al 14 de junio de 1992, y el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al examen y evaluación generales desde la ejecución del Programa 21, celebrado en Nueva York del 23 al 27 de junio de 1997,

Reafirmando que el Programa 21¹ sigue siendo el principal programa de acción para lograr el desarrollo sostenible y que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21², aprobado en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, facilitará la plena aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

^{*} En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China.

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, Vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución 1, anexo II.

² Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período extraordinario de sesiones, Suplemento No.2, (A/S-19/33), cap. III, anexo.

Reconociendo que el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 incluye una declaración de compromiso con el Programa 21 y con los objetivos del desarrollo sostenible, una evaluación de los progresos realizados desde la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en los temas principales del Programa 21 y otros resultados de la Conferencia, una amplia gama de decisiones y recomendaciones para fomentar diversos temas sectoriales e intersectoriales del Programa 21 y, en particular, sus medios de ejecución, decisiones tendentes a reforzar los arreglos institucionales mundiales y regionales destinados a lograr el desarrollo sostenible; recomendaciones sobre los futuros métodos de trabajo de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y el programa de trabajo de ésta para el período 1998–2002,

Reconociendo también que el desarrollo sostenible exige que haya un equilibrio entre las iniciativas internacionales y nacionales y éstas se apoyen mutuamente, y que la distancia existente entre los países desarrollados y en desarrollo indica que seguirán siendo necesarias unas condiciones económicas internacionales dinámicas y propicias para la cooperación internacional, en particular en los temas de las finanzas, la transferencia de tecnología, la deuda y el comercio, para que se mantenga y aumente el fomento mundial del desarrollo sostenible,

Observando con preocupación que el examen y evaluación de los avances logrados por la Asamblea General en su decimonoveno período extraordinario de sesiones llevó a la conclusión de que, aunque se habían logrado ciertos avances, las tendencias generales respecto del medio ambiente mundial no habían mejorado,

Tomando nota de la reunión de la primera Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, celebrada en Nueva Delhi del 1º al 3 de abril de 1998 y de la conclusión de las negociaciones de la Segunda Reposición del Fondo,

Tomando nota también de que la Asamblea General tiene previsto realizar el próximo examen general de la ejecución del Programa 21 en el año 2002,

- 1. *Subraya* la necesidad de acelerar la plena ejecución del Programa 21¹ y del Plan para la ulterior ejecución del Programa 21²;
- 2. Reconoce que la Comisión sobre el desarrollo sostenible, de conformidad con el mandato que le encomendó la Asamblea General en su resolución 47/191, seguirá siendo el foro principal para: examinar e impulsar la ejecución del Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución y los demás compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en relación con dicho programa; dirigir un debate normativo de alto nivel que fomente el consenso sobre el desarrollo sostenible; y catalizar las medidas y los compromisos de larga duración sobre el desarrollo sostenible en todos los niveles;
- 3. Pide a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que siga desempeñando esas funciones complementando la labor que llevan a cabo otros órganos, organizaciones e instituciones de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo sostenible y coordinándola, que siga evaluando las dificultades que plantea la mundialización en lo que respecta al desarrollo sostenible y que siga desempeñando sus funciones en coordinación con otros órganos subsidiarios del Consejo y con las organizaciones e instituciones conexas, incluso haciendo recomendaciones, en el marco de su mandato, al Consejo Económico y Social, teniendo en cuenta los resultados pertinentes de las conferencias de las Naciones Unidas celebradas recientemente;

- 4. Subraya que para que el próximo examen de la ejecución del Programa 21, en el año 2002 dé resultados más sustanciales será necesario desplegar esfuerzos concertados en todos los niveles, y pide a los países desarrollados que cumplan los compromisos que han contraído en materia de recursos financieros, transferencia de tecnología ecológicamente racional y fomento de la capacidad;
- 5. Pide al Secretario General que, en estrecha colaboración con las instituciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, como son el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las comisiones regionales, prepare y le presente informes analíticos anuales, a partir de su quincuagésimo cuarto período de sesiones sobre las medidas adoptadas por esas instituciones para acelerar la ejecución del Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución, y que incluya en ese informe una relación de las dificultades con que se tropieza y recomendaciones para superarlas;
- 6. Pide también al Secretario General que incluya en los informes analíticos anuales indicados en el párrafo 5 el resultado de los debates pertinentes que celebre la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el marco de su programa de trabajo multianual, a fin de facilitar los preparativos del próximo examen de la ejecución del Programa 21 en el año 2002;
- 7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en relación con el tema titulado "Medio ambiente y desarrollo sostenible", un subtema titulado "Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución".